

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1384
AUTORIZA GIRO DE FONDOS POR RENDIR.
REQUINOA, 16 de Mayo de 2.013,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1248 de fecha 16.05.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice Fondo fijo renovable, por un total de \$ 30.000 para financiamiento de alimentos para personas, a ser utilizados en la conformación de la Red de infancia de nuestra comuna, a la cual asistirán los actores locales vinculados al área infantil.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 20132.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Fondo fijo renovable a nombre del Sr. Felipe Osorio Berríos, Director de Desarrollo Comunitario, por un monto total de \$ 30.000, para financiamiento de Alimentos para personas, a ser utilizados en la conformación de la Red de Infancia de nuestra comuna, a la cual asistirán los actores locales vinculados al área infantil.

Déjese establecido que el Sr. Felipe Osorio Berríos deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", Programa OPD, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-